



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION VRAC N° 141-2022-UNFV

San Miguel, 21 de junio de 2022

Visto, el expediente con NT 004195 que contiene el Oficio N° 088-2022-SA-EUPG-UNFV de fecha 18.04.2022, del Director de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Directoral N° 008-2022-EUPG-UNFV de fecha 14.03.2022, que propone el reproceso del Acta Definitiva de la asignatura “DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL”, cursada en el periodo académico 2017-2, a favor de don **CARLOS SIUCE MORENO**, de la Maestría en Derecho Penal de la referida Escuela Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que “**Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico**”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EUPG-UNFV de fecha 14.03.2022, la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, propone el reproceso del Acta Definitiva de la asignatura “DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL”, cursada en el periodo académico 2017-2, perteneciente al cuarto semestre a favor del alumno **CARLOS SIUCE MORENO**, de la Maestría en Derecho Penal de la referida Escuela Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 1373-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.06.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, se procedió a verificar la información de matrícula y notas remitida en su oportunidad por la referida Escuela Universitaria, encontrando que el recurrente registra nota abandonada (00) en la asignatura mencionada en el párrafo precedente, correspondiente al periodo académico 2017-2;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos en el Oficio N° 1373-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.06.2022, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto en Proveído N° 1903-2022-VRAC-UNFV de fecha 14.06.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Directoral N° 008-2022-EUPG-UNFV de fecha 14.03.2022; consecuentemente, autorizar el reproceso del Acta Definitiva de la asignatura que se menciona a continuación, correspondiente al periodo académico 2017-2, a favor de don **CARLOS SIUCE MORENO**, participante de la Maestría en Derecho Penal de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, de acuerdo al siguiente detalle:

... ///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 141-2022-UNFV

Periodo	Código	Asignatura	Cr	Sem	Nota	Docente
2017-2	PG0148	DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL	03	IV	18	CALDERON SUMARRIVA ANA CECILIA

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Escuela Universitaria de Posgrado, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROSAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL

ARR
NT 004195